

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

- DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
- DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
- DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
- DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
- DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
- DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
- DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
- DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ.


Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

- DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
- DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
- DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
- DON ANTONIO SALVATIERRA SOLÍS.

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 1/26
 AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==			

*Por razones de Urgencia en el Punto nº 7: Asuntos Urgentes, se incluye tres asuntos como Puntos 7º.1, 7º.2 y 7º.3 en los términos siguientes: **Punto 7º.1.- (Expte. 317/2012).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Servicios Ambientales para la Ciudadanía, relativa a "Revocar las encomiendas y delegaciones en materia de Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos, Formación y Empleo". Aprobación.- **Punto 7º.2.- (Expte. 318/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 17 peones por un periodo de 31 días. Expte. 84/2012.". Aprobación.- **Punto 7º.3.- (Expte. 319/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 5 peones por un periodo de 31 días. Expte. 85/2012.". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 311/2012).- Aprobación del Acta Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012.

Punto 2º.- (Expte. 312/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Relación justificativa de gastos, por importe de 72.057,63 €.". Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 313/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a declarar "La excepcionalidad para la contratación de una Auxiliar de Biblioteca hasta el 31 de diciembre de 2012. Expte. 79/2012.". Aprobación.


Punto 4º.- (Expte. 314/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Modificar la relación aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha veinticinco de octubre de 2012, relativa a "Abono económico en la nómina de octubre de 2012 por un importe total de 23.979,09 euros, correspondiente a los servicios extraordinarios realizados por los trabajadores que han elegido esta opción. Expte. 78". Aprobación." Expte. 80/2012". Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 315/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial, relativo a "Conceder una subvención a la entidad Club Deportivo Pinzón, con C.I.F. G91874206, para la finalidad pago de arbitros de partidos y publicidad año 2012, por importe de 2.000 €.". Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 316/2012).- Propuesta del Delegado del Régimen Interior, relativa a "Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los servicios de Mantenimiento de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Utrera, con un presupuesto que asciende a 174.044 €. IVA incluido por año.". Aprobación.

Punto 7º.- Asuntos Urgentes.

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 2/26
 AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==			

Punto 7º.1.- (Expte. 317/2012).- Propuesta del Concejal, Delegado de Servicios Ambientales para la Ciudadanía, relativa a "Revocar las encomiendas y delegaciones en materia de Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos, Formación y Empleo". Aprobación.

Punto 7º.2.- (Expte. 318/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 17 peones por un periodo de 31 días. Expte. 84/2012.". Aprobación.

Punto 7º.3.- (Expte. 319/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 5 peones por un periodo de 31 días. Expte. 85/2012.". Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.


PUNTO 1º.- (EXPTE. 311/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012.

No planteándose observación al acta, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2012.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 312/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, POR IMPORTE DE 72.057,63 €.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica se dio exposición a la propuesta siguiente:

Código Seguro de verificación:AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 3/26
 AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA
ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66004348	22/08/2012	B91795047 INGECOMP	20.947,62 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FA12/00014 FECHA 22/08/2012 CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA - OBRA DE ADECUACIÓN DE VIVERO EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN	
Aplicación: 1710.60103 Importe: 20.947,62 €			
2012 66004456	27/08/2012	B91364059 CONST. Y REFORMAS CONSOLACIÓN	18.478,80 €
	Texto:	S/FRA NUM 1 DE 27/08/12 REFORMA C.P.ALFONSO ORLEANS	
Aplicación: 3200.21200 Importe: 18.478,80 €			
2012 66005038	30/09/12	A28672038 EUROLIMP	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0007 DE 30/09/12 LIMPIEZA DEPENDENCIAS MPALES	
Aplicación: 9200.22700 Importe: 32.631,21 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
72.057,63 €	0,00	0,00	72.057,63 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.


TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 4/26
 AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==			

2012 66004348	22/08/2012	B91795047 INGECOMP	20.947,62 €
	Texto:	S/FRA. NUM. FA12/00014 FECHA 22/08/2012 CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA - OBRA DE ADECUACIÓN DE VIVERO EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN	
Aplicación: 1710.60103 Importe: 20.947,62 €			
2012 66004456	27/08/2012	B91364059 CONST. Y REFORMAS CONSOLACIÓN	18.478,80 €
	Texto:	S/FRA NUM 1 DE 27/08/12 REFORMA C.P.ALFONSO ORLEANS	
Aplicación: 3200.21200 Importe: 18.478,80 €			
2012 66005038	30/09/12	A28672038 EUROLIMP	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0007 DE 30/09/12 LIMPIEZA DEPENDENCIAS MPALES	
Aplicación: 9200.22700 Importe: 32.631,21 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
72.057,63 €	0,00	0,00	72.057,63 €


SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área Económica, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 313/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A DECLARAR“LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA AUXILIAR DE BIBLIOTECA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012. EXPTE. 79/2012.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 5/26
 AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==			

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 29 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, art. 23.2 así como en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, Artículo 3. dos donde dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en la normativa anteriormente mencionada, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: “El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal.- Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”.

Vista la petición realizada por la Delegación de Cultura para la contratación de personal Laboral Temporal, un/a auxiliar de biblioteca, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 171/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para su contratación a tiempo completo con cargo a la partida presupuestaria C52.3320.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: “**INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS:** En relación con la propuesta de contratación nº 171/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, un/a Auxiliar de biblioteca, partida presupuestaria C52.3320.13100, por un periodo de 2 meses a tiempo completo, se va a proponer la contratación de Doña ROSA MARÍA MENDEZ CARRASCO. Dicha trabajadora ha sido seleccionada dentro del proceso selectivo que se ha realizado para la cobertura de dos plazas de Auxiliar de Biblioteca por el procedimiento de concurso oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2009 y 2011, habiéndose nombrado por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2012 como personal laboral fijo los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador de la Selección y siendo esta persona la primera disponible de la bolsa que se ha constituido tal como disponía la base decimosexta de la convocatoria, por tanto dicha contratación cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==	PÁGINA 6/26



AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==

público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.- En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a Doña ROSA MARÍA MENDEZ CARRASCO serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de Doña ROSA MARÍA MENDEZ CARRASCO como Auxiliar de Biblioteca, por un periodo de tiempo hasta el día 31 de diciembre de 2012 a tiempo completo, considerándose como prioritario este contrato por estar relacionado con los servicios de Cultura (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.


Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por estar relacionada con los servicios de Cultura, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña ROSA MARÍA MENDEZ CARRASCO como Auxiliar de Biblioteca por un periodo de tiempo hasta el día 31 de de diciembre de 2012, a jornada completa.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2011). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez.”

Código Seguro de verificación:AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==	PÁGINA 7/26
 AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de Doña ROSA MARÍA MENDEZ CARRASCO como Auxiliar de Biblioteca por un periodo de tiempo hasta el día 31 de de diciembre de 2012, a jornada completa.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 314/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “MODIFICAR LA RELACIÓN APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2012, RELATIVA A “ABONO ECONÓMICO EN LA NÓMINA DE OCTUBRE DE 2012 POR UN IMPORTE TOTAL DE 23.979,09 EUROS, CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS TRABAJADORES QUE HAN ELEGIDO ESTA OPCIÓN. EXPTE. 78”. APROBACIÓN.” EXPTE. 80/2012”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA


Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce donde se aprueba abonar en la nómina de octubre de 2012 por un importe total de 23.979,09 euros (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS) los servicios extraordinarios realizados por los trabajadores que han elegido esta opción, cuya relación se adjuntaba y una vez advertida la omisión de dos trabajadores en dicha relación, D. Manuel Pozo Garrido y D. Manuel Portillo Navarro por un importe de 495,82 euros y 254,54 euros respectivamente, importes ya incluidos en el total aprobado (23.979,09 euros), vengo a proponer, como 3º Teniente de Alcalde del Área Económica en uso de las competencias que tengo atribuidas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2012 de organización municipal, a la Junta de Gobierno Local es este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la relación aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce incluyendo en la misma a los funcionarios D. Manuel Pozo Garrido y D. Manuel Portillo Navarro por un importe de 495,82 euros y 254,54 euros respectivamente, cuantías que no vienen a modificar el importe total aprobado por esta Junta de Gobierno Local de 23.979,09 euros.

SEGUNDO.- Incluir en la nómina de noviembre de 2012 de los trabajadores D. Manuel Pozo Garrido y D. Manuel Portillo Navarro el importe de 495,82 € y 254,54 € respectivamente.

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 8/26



AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==

TERCERO.: Dar traslado de la presente resolución a la Secretaría General, Intervención General y Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA** (P.D. 270/09/2012). Fdo.: José Antonio Hurtado Sánchez."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar la relación aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha veinticinco de octubre de dos mil doce incluyendo en la misma a los funcionarios D. Manuel Pozo Garrido y D. Manuel Portillo Navarro por un importe de 495,82 euros y 254,54 euros respectivamente, cuantías que no vienen a modificar el importe total aprobado por esta Junta de Gobierno Local de 23.979,09 euros.

SEGUNDO: Incluir en la nómina de noviembre de 2012 de los trabajadores D. Manuel Pozo Garrido y D. Manuel Portillo Navarro el importe de 495,82 € y 254,54 € respectivamente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General y Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


PUNTO 5º.- (EXPTE. 315/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVO A "CONCEDER UNA SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO PINZÓN, CON C.I.F. G91874206, PARA LA FINALIDAD PAGO DE ARBITROS DE PARTIDOS Y PUBLICIDAD AÑO 2012, POR IMPORTE DE 2.000 €.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL

A la vista de Juan Luis Montoya López, como DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL, en relación con el expediente tramitado en el Área/Delegación POLITICA TERRITORIAL, para resolver la solicitud presentada por la entidad CLUB DEPORTIVO

Código Seguro de verificación:AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 9/26
 AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==			

PINZON, con C.I.F. G91874206 y domicilio a efecto de notificaciones de C/ Las Ramblas, 5 de Pinzón, en la cual se pide una subvención para la finalidad PAGO DE ARBITROS DE PARTIDOS Y PUBLICIDAD AÑO 2012 INFORMA Primero: Que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos: los beneficiarios no están incurso en ninguna circunstancia que imposibilita la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto se encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.- Acreditan la personalidad del solicitante (CIF o DNI).- Acreditación de la representación, si procede. (Certificación del acuerdo de nombramiento o copia del acta de nombramiento de la persona que contacta con el Ayuntamiento).- Justificación de que la entidad solicitante tiene entre sus fines, alguno o algunos directamente relacionados con la actividad para la que solicita subvención. (Estatutos).- Los beneficiarios, si procede, están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.- Solicitud en modelo oficial. Segundo: Que la solicitud de subvención que nos ocupa se considera de adjudicación directa por razones de interés social o económico o finalidad pública y debido a que no procede promover convocatoria pública por los siguiente motivos: NO EXISTIR OTRA ASOCIACION CON LA MISMA FINALIDAD, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:” **Informe de Intervención.-** *Se ha recibido en esta Intervención propuesta del Sr. Concejel Delegado de Política Territorial de este Ayuntamiento para que se abone a la entidad CLUB DEPORTIVO PINZON con CIF nº G91874206 la cantidad de 2.000 € con cargo a la partida P13.9243.48999 del Presupuesto Municipal de 2012 para sufragar los gastos derivados de PAGO DE ARBITROS DE PARTIDOS Y PUBLICIDAD AÑO 2012. De conformidad con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo se emite el presente informe:La Ley 38/2003 General de Subvenciones fija como principios básicos para el otorgamiento de subvenciones los de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad y no discriminación; no obstante, como excepción a estos principios, la Base de Ejecución 15ª del Presupuesto y el artículo 22.2 c) de la citada ley recoge la posibilidad de que se concedan subvenciones de manera directa cuando Con carácter excepcional, aquellas se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Política Territorial se considera de aplicación el referido precepto aduciendo razones de interés social o económico y que no existen otra asociación con la misma finalidad, no procediendo promover convocatoria pública. En el Presupuesto Municipal de 2012 de este Ayuntamiento se recoge la Partida P13.9243.48999 con consignación suficiente para atender el gasto de 2.000 €. Asimismo se ha comprobado que el CLUB DEPORTIVO PINZON no tiene subvenciones pendientes de justificar, y que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La partida aplicada se encuadra dentro del Capítulo IV “transferencias corrientes”, por lo que la subvención no podrá aplicarse a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable o de carácter amortizable. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo.: Francisco de Asís Ojeda Vila.”*

Código Seguro de verificación:AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==	PÁGINA 10/26



AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 2000 € para la finalidad PAGO DE ARBITROS DE PARTIDOS Y PUBLICIDAD AÑO 2012, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P13.9244.48999 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación: Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.; Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- Utrera, a 19 de octubre de 2012.- **EL DELEGADO DE POLITICA TERRITORIAL.- Fdo.: Juan Luis Montoya López”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder una subvención a la Entidad solicitante por importe de 2000 € para la finalidad PAGO DE ARBITROS DE PARTIDOS Y PUBLICIDAD AÑO 2012, siendo su destino la organización de la actividad subvencionada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos P13.9244.48999 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su Contabilización.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 11/26



AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==

Bases de Ejecución del Presupuesto 2010 artículo 18, el beneficiario deberá justificar la presenta ayuda municipal en un plazo no superior a tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder el presente ejercicio económico.

QUINTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar en esta Entidad la siguiente documentación: Facturas originales que reúnan los requisitos reglamentariamente exigidos que alcancen la subvención transferida, y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.; Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados. Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación del mismo, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen competente.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Política Territorial, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 316/2012).- PROPUESTA DEL DELEGADO DEL RÉGIMEN INTERIOR, RELATIVA A "INICIAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CON UN PRESUPUESTO QUE ASCIENDE A 174.044 €. IVA INCLUIDO POR AÑO.". APROBACIÓN.

Por el Concejal, Delegado de Régimen Interior, se dio exposición a la propuesta siguiente:


"PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE NFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDANTES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. FRANCISCO J. SERRANO DIAZ Concejal Delegado de RÉGIMEN INTERIOR con fecha 29/10/2012 dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: **AYUDANTES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya plazo de duración es 2 AÑOS con posibilidad de prórroga por otros 2 AÑOS, y el coste es de 174.044 € IVA INCLUIDO por AÑO.

Código Seguro de verificación:AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 12/26
			
AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==			

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es ALCALDE-PRESIDENTE (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:


PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: **AYUDANTES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA** con un presupuesto que asciende a 174.044 € IVA INCLUIDO por AÑO.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación. En UTRERA a 29 de OCTUBRE de 2012.- Fdo.: FRANCISCO J. SERRANO DIAZ.- Concejal Delegado RÉGIMEN INTERIOR."

Visto informe del Concejal Delegado de Régimen Interior, que literalmente dice:
"INFORME DE NECESIDADES DE SERVICIO E INSUFICIENCIAS DE MEDIOS, EN EXPEDIENTE PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDANTES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Que a los efectos de su incorporación como documentación preparatoria del contrato que se reseña se solicita la contratación del siguiente servicio al objeto de poder atender la prestación derivada del **SERVICIO DE AYUDANTES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA** de acuerdo con la necesidades existentes.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación del siguiente servicio: **SERVICIO DE AYUDANTES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-** Naturaleza del Contrato: **SERVICIO** (al consistir en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro).- **PRESUPUESTO:** 174.044 € por año.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad se estima conveniente que por el Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato de **SERVICIO** que tenga por objeto **SERVICIO DE AYUDANTES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.-** Es todo lo que tengo el honor de informar.- En UTRERA a 29 de OCTUBRE de 2012.- Fdo.: FRANCISCO J. SERRANO DÍAZ, Concejal RÉGIMEN INTERIOR."

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Régimen Interior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 13/26
 AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==			

PRIMERO: Aprobar Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los servicios de Mantenimiento de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Utrera, con un presupuesto que asciende a 174.044 €. IVA incluido por año.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

TERCERO: del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Régimen Interior, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Concejal Delegado de Servicios Ambientales para la Ciudadanía, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.1.- (Expte. 317/2012).**- Propuesta del Concejal, Delegado de Servicios Ambientales para la Ciudadanía, relativa a "Revocar las encomiendas y delegaciones en materia de Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos, Formación y Empleo". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7º.1.- (EXPTE. 317/2012).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CIUDADANIA, RELATIVA A "REVOCAR LAS ENCOMIENDAS Y DELEGACIONES EN MATERIA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO". APROBACIÓN.


Por el Concejal, Delegado de Servicios Ambientales para la Ciudadanía, se dio exposición a la propuesta siguiente:

"PROPUESTA DEL DELEGADO"

Visto el Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal, adoptado en sesión extraordinaria, el pasado 19 de abril de 2012, en el que se acuerda la separación del Ayuntamiento de Utrera como miembro de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, por el cese por parte de ésta en la prestación de servicios públicos asumidos por encomienda del Ayuntamiento de Utrera.

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal, adoptado en sesión extraordinaria, el pasado 8 de junio de 2012, en el que acuerda ratificar el acuerdo de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir de disolución de esta entidad

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==	PÁGINA 14/26
			
AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==			

supramunicipal, el procedimiento de la liquidación de los bienes y obligaciones de la Mancomunidad, así como el nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Liquidadora de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en sesión celebrada el pasado 26 de octubre de 2012; el Concejal-Delegado que suscribe, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento, la **ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE** de:

1º) Revocación de delegación de competencias a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir en materia de formación y/o empleo.

2º) Revocación de delegación de competencias a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en materia de gestión de residuos de los plásticos agrícolas y demás materiales utilizados para la protección de los cultivos agrícolas contra la intemperie, tanto en lo que se refiera a la recogida, tratamiento, almacenamiento, valoración, eliminación, reciclado, elaboración de ordenanzas, imposición y cobro de tasas y la vigilancia técnica del servicio.

3º) Revocación de delegación de competencias relativa a la recogida de las isletas ecológicas construidas por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir en el marco del Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL).

4º) Revocación del Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y el Ayuntamiento de Utrera para la cesión y utilización de Isletas Ecológicas y equipos móviles de recogida de residuos sólidos urbanos.

5º) Reversión al Ayuntamiento de Utrera, del servicio de recogida monomaterial de papel-cartón en contenedor específico, recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano, recogida de envases ligeros en contenedor específico, recogida de envases de vidrio en contenedor específico, limpieza de contenedores y transporte a planta y/o reciclador.

6º) Revocar cuantas delegaciones de competencias y/o encomiendas de gestión a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir existiesen, distintas de las recogidas en los puntos anteriores, en materia de recogida selectiva de Residuos Sólidos Urbanos, Formación y Empleo.

7º) Dar traslado del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.


En Utrera 29 de Octubre de 2012.- EL CONCEJAL-DELEGADO DE SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA CIUDADANÍA.- Fdo.: José Antonio López León."

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Servicios Ambientales para la Ciudadanía, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Revocación de delegación de competencias a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir en materia de formación y/o empleo.

SEGUNDO: Revocación de delegación de competencias a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en materia de gestión de residuos de los plásticos agrícolas y demás materiales utilizados para la protección de los cultivos agrícolas contra la

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==	PÁGINA 15/26
 AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==			

intemperie, tanto en lo que se refiera a la recogida, tratamiento, almacenamiento, valoración, eliminación, reciclado, elaboración de ordenanzas, imposición y cobro de tasas y la vigilancia técnica del servicio.

TERCERO: Revocación de delegación de competencias relativa a la recogida de las isletas ecológicas construidas por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir en el marco del Programa Operativo de Medio Ambiente Local (POMAL).

CUARTO: Revocación del Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y el Ayuntamiento de Utrera para la cesión y utilización de Isletas Ecológicas y equipos móviles de recogida de residuos sólidos urbanos.

QUINTO: Reversión al Ayuntamiento de Utrera, del servicio de recogida monomaterial de papel-cartón en contenedor específico, recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano, recogida de envases ligeros en contenedor específico, recogida de envases de vidrio en contenedor específico, limpieza de contenedores y transporte a planta y/o reciclador.

SEXTO: Revocar cuantas delegaciones de competencias y/o encomiendas de gestión a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir existiesen, distintas de las recogidas en los puntos anteriores, en materia de recogida selectiva de Residuos Sólidos Urbanos, Formación y Empleo.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.


OCTAVO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Ambientales para la Ciudadanía, a efecto de la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.2.- (Expte. 318/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 17 peones por un periodo de 31 días. Expte. 84/2012.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7º.2.- (EXPTE. 318/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "DECLARAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 17 PEONES POR UN PERIODO DE 31 DÍAS. EXPTE. 84/2012.". APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 16/26
 AR0Z1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==			

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2181/2012 de 25 de junio de 2012 han sido aprobadas las bases de la convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2012. Con fecha 5 de julio de 2012 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, habiéndose dictado Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 16/07/2012 concediendo una subvención a esta Corporación por importe de 250.612,19 € que sumados a la aportación municipal de 62.653,05 € hace un total de 313.265,23 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art. 23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3. dos dice: "*Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*", teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: "*El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*".

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==	PÁGINA 17/26




AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 178/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: *“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 178/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028, por un periodo de 31 días de duración a tiempo parcial 20,15 horas a la semana, 53,74% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:*

PELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Vazquez Gamero	Antonia	PEÓN
Mecic	Mariana Valerica	PEÓN
Martín Martín	José	PEÓN
Casado Vázquez	Miguel Ángel	PEÓN
González Barbero	Francisco Jesús	PEÓN
Ferrete Calzado	Manuel	PEÓN
Pachón Dorante	Consolación	PEÓN
Merlo Gómez	Josefa	PEÓN
Núñez González	Jesús	PEÓN
Domínguez Silva	María Isabel	PEÓN
Rojas Martínez	Fernando	PEÓN
Prior González	José Manuel	PEÓN
Rojas Sánchez	Cristina	PEÓN
Vargas Vivas	Francisco Jesús	PEÓN
Berral Gómez	Isabel	PEÓN
Lozano Orellana	Ana Remedios	PEÓN
Alguacil Ordóñez	Antonio Manuel	PEÓN

Estas personas han sido seleccionadas por los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante la Resolución nº 2181/2012, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple


Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==	PÁGINA 18/26
			
AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==			

con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 31 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,74%:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Vazquez Gamero	Antonia	PEÓN
Mecic	Mariana Valerica	PEÓN
Martín Martín	José	PEÓN
Casado Vázquez	Miguel Ángel	PEÓN
González Barbero	Francisco Jesús	PEÓN
Ferrete Calzado	Manuel	PEÓN
Pachón Dorante	Consolación	PEÓN
Merlo Gómez	Josefa	PEÓN
Núñez González	Jesús	PEÓN
Domínguez Silva	María Isabel	PEÓN
Rojas Martínez	Fernando	PEÓN
Prior González	José Manuel	PEÓN
Rojas Sánchez	Cristina	PEÓN

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==	PÁGINA 19/26
			
AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==			

Vargas Vivas	Francisco Jesús	PEÓN
Berral Gómez	Isabel	PEÓN
Lozano Orellana	Ana Remedios	PEÓN
Alguacil Ordóñez	Antonio Manuel	PEÓN


Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios (Subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Vazquez Gamero	Antonia	PEÓN
Mecic	Mariana Valerica	PEÓN
Martín Martín	José	PEÓN
Casado Vázquez	Miguel Ángel	PEÓN
González Barbero	Francisco Jesús	PEÓN
Ferrete Calzado	Manuel	PEÓN
Pachón Dorante	Consolación	PEÓN
Merlo Gómez	Josefa	PEÓN
Núñez González	Jesús	PEÓN
Domínguez Silva	María Isabel	PEÓN
Rojas Martínez	Fernando	PEÓN
Prior González	José Manuel	PEÓN
Rojas Sánchez	Cristina	PEÓN
Vargas Vivas	Francisco Jesús	PEÓN
Berral Gómez	Isabel	PEÓN
Lozano Orellana	Ana Remedios	PEÓN

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 20/26
 AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==			

Alguacil Ordóñez	Antonio Manuel	PEÓN
------------------	----------------	------

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por los Servicios Sociales Comunitarios, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Vazquez Gamero	Antonia	PEÓN
Mecic	Mariana Valerica	PEÓN
Martín Martín	José	PEÓN
Casado Vázquez	Miguel Ángel	PEÓN
González Barbero	Francisco Jesús	PEÓN
Ferrete Calzado	Manuel	PEÓN
Pachón Dorante	Consolación	PEÓN
Merlo Gómez	Josefa	PEÓN
Núñez González	Jesús	PEÓN
Domínguez Silva	María Isabel	PEÓN
Rojas Martínez	Fernando	PEÓN
Prior González	José Manuel	PEÓN
Rojas Sánchez	Cristina	PEÓN
Vargas Vivas	Francisco Jesús	PEÓN
Berral Gómez	Isabel	PEÓN
Lozano Orellana	Ana Remedios	PEÓN
Alguacil Ordóñez	Antonio Manuel	PEÓN

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 21/26
 AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==			

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 7º.3.- (Expte. 319/2012).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para la contratación de 5 peones por un periodo de 31 días. Expte. 85/2012.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 7º.3.- (EXPTE. 319/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "DECLARAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 PEONES POR UN PERIODO DE 31 DÍAS. EXPTE. 85/2012.". APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición la propuesta siguiente:

"PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 2181/2012 de 25 de junio de 2012 han sido aprobadas las bases de la convocatoria del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla 2012. Con fecha 5 de julio de 2012 fué presentada por parte de este Excmo. Ayuntamiento solicitud de adhesión a dicho programa, habiéndose dictado Resolución del Presidente de la Diputación de Sevilla de fecha 13/07/2012 concediendo una subvención a esta Corporación por importe de 250.612,19 € que sumados a la aportación municipal de 62.653,05 € hace un total de 313.265,23 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 art.23. Dos, así como el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE Nº 315 de 31 de diciembre de 2011, donde en su Artículo 3. dos dice: "*Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*", teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==	PÁGINA 22/26



AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==


Como consecuencia de lo establecido en el Real Decreto Ley antes mencionado, y lo fijado posteriormente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente: "El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local."

Vistos los informes sociales y las propuestas de contratación formulada por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento, para la contratación de Personal Laboral Temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 177/2012, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer dichas contrataciones con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13121 y S21.2310.16027 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. En relación con la propuesta de contratación nº 177/2012, presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012, financiados con cargo a las partidas presupuestarias S21.2310.13122 y S21.2310.16028, por un periodo de 31 días de duración a tiempo parcial 20,15 horas a la semana, 53,74% de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Camacho García	Consolación	Peón
Piñero Fernández	Francisca Sonia	Peón
Navas Martínez	Elena María	Peón
Gómez Camacho	Caridad	Peón
Tenorio Sánchez	Victoria Eugenia	Peón

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==	PÁGINA 23/26
 AROZ1mbkfGo0hwFyR6Y8CA==			

Estas personas han sido seleccionadas por el Centro Municipal de Información a la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Utrera según los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante la Resolución nº 2181/2012, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla. Por tanto aunque el proceso de selección no ha sido el ordinario considerando los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, si se cumple con lo dispuesto en las Bases que regulan el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2012.- En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dicen: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.- Las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.- En consecuencia se informa favorablemente la contratación de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer y con las categorías profesionales indicadas por un periodo de duración de 31 días, contrato de trabajo de obra o servicio determinado y a tiempo parcial (501) jornada de trabajo 53,74%:

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Camacho García	Consolación	Peón
Piñero Fernández	Francisca Sonia	Peón
Navas Martinez	Elena María	Peón
Gómez Camacho	Caridad	Peón
Tenorio Sánchez	Victoria Eugenia	Peón

Estos contratos se consideran prioritarios por estar relacionados con Programas Subvencionados por otras Administraciones que inciden en la prestación de servicios públicos (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), por tanto se cumple con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2 siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez.”.

Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 24/26



AR0Z1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que dichas contrataciones se consideran casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por tratarse de sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios (subvenciones públicas) o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Camacho García	Consolación	Peón
Piñero Fernández	Francisca Sonia	Peón
Navas Martinez	Elena María	Peón
Gómez Camacho	Caridad	Peón
Tenorio Sánchez	Victoria Eugenia	Peón

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.


En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA (P.D. 27/09/2012). Fdo.: Don José Antonio Hurtado Sánchez."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas abajo relacionadas, según el orden de preferencia establecido por el Centro Municipal de Información a la Mujer, a tiempo parcial 20,15 horas a la semana (53,74 % de la jornada), por un periodo de 31 días de duración.

APELLIDOS	NOMBRE	CATEGORÍA PROFESIONAL
Camacho García	Consolación	Peón
Piñero Fernández	Francisca Sonia	Peón
Navas Martinez	Elena María	Peón
Gómez Camacho	Caridad	Peón
Tenorio Sánchez	Victoria Eugenia	Peón


Código Seguro de verificación: AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA 25/26
 AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==			

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	02/11/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==	PÁGINA	26/26
				
AROZ1mbkfGo0hwfyR6Y8CA==				